ACUERDO DE COOPERACIÓN EN LA DIFUSIÓN Y USO DE LA NEGOCIACIÓN, MEDIACIÓN, FACILITACIÓN Y ARBITRAJE EN TEMAS EMPRESARIOS Y DE NEGOCIOS ENTRE: EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, LA FUNDACION ETCHEVERRY PARA LA INVESTIGACION Y ESTUDIOS INTERNACIONALES Y EL CENTRO INTERNACIONAL DE ARBITRAJE Y MEDIACIÓN MANUEL BELGRANO

Entre el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires representado en este acto por su Presidente Dr. José Escandell y su Secretario Dr. Julio Rubén Rotman, con domicilio en la calle Viamonte 1549, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (1055) de la República Argentina, por una parte, y por la otra la Fundación Etcheverry para la Investigación y Estudios Internacionales (FEIEI) y el Centro Internacional de Arbitraje y Mediación Manuel Belgrano (CIAM), representados en este acto por sus Presidentes, Dres. Raúl Bernardo Etcheverry y Raúl Aníbal Etcheverry, respectivamente, con domicilio en la calle Florida 622, piso 6to., Of. 24, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, convencidos que es necesario el estudio de la empresa, la estructura de los negocios y los modos de solución de conflictos tales como la Negociación, Mediación, Facilitación y Arbitraje, que son procedimientos alternativos de solución de controversias, justos, diligentes y económicos, que aportan confianza y estabilidad en el plano nacional como internacional, acuerdan:

- 2) Promover la recta y adecuada administración en esos temas bajo sus auspicios mediante investigaciones expresas, conferencias, seminarios y otros métodos.-----
- 3) Promover en todas las áreas que las materias puedan ser aplicadas por profesiones de Derecho y Ciencias Económicas, respectivamente, lo sean con el mayor alcance posible.-----
- 4) Intercambiar información y publicaciones relacionadas con la Negociación, Mediación, Facilitación y Arbitraje.----
- 5) Para el seguimiento y desarrollo del presente acuerdo, se creará un Comité Mixto "ad hoc", que se reunirá al menos dos veces al año alternativamente en las sedes de ambas instituciones, diseñando el plan de acción para cada ejercicio, compuesto por tres miembros por cada parte, que constituirán el Comité que garantice los objetivos y consecución de los acuerdos previstos. En dicho Comité se procura que se encuentren adecuadamente representadas las entidades firmantes. Mediante planilla anexa se dejará constancia de los representantes que han designado las partes para integrar el Comité Mixto.------
- 7) A los fines antedichos las tareas a que dé lugar el presente convenio deberán ser instrumentadas mediante actas de coordinación específicas, en las que se determinará cada plan de trabajo en particular, los detalles de su ejecución, recursos necesarios para cumplir con las finalidades expuestas en éstos, así como las responsabilidades específicas que le corresponden a cada una de las partes intervinientes, y un cronograma de control de gestión.------

- 8) En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este convenio las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras.-----

Se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina a los dos días del mes de noviembre de 2009.-----

## **ANEXO**

A los fines de implementar el Comité Mixto, entre las partes designan los siguientes representantes:

Por el CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES: Como miembros a los Dres:

Orlando Ocampo

Alicia I. Millán

Osvaldo A. Puente

Por la FUNDACIÓN ETCHEVERRY PARA LA INVESTIGACION Y ESTUDIOS INTERNACIONALES (FEIEI) y el CENTRO INTERNACIONAL DE ARBITRAJE Y MEDIACIÓN MANUEL BELGRANO (CIAM): Como miembros a los Dres:

Gualtiero Martín Marchesini

Dante Cracogna

Raúl Aníbal Etcheverry